



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Deja sin efecto un reemplazo y una sustitución, y sanciona nuevos reemplazos de [REDACTED] de [REDACTED] Proyecto Portal Alto Bellavista, comuna de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 09 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1422

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución Nº 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica la Resolución Nº 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución TRA Nº 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La resolución Nº 2382 de 2016, llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de elección de vivienda regulado por el D.S. Nº49. (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que forman parte del catastro de familias del programa campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de mayo 2016.
- c) La resolución Nº 4239 de fecha 11 de julio 2016, que modifica la resolución Nº 2382 de 2016, llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de elección de vivienda regulado por el D.S. Nº49. (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que forman parte del Catastro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de mayo 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas.
- d) La resolución Nº 5984 de 2016, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº49. (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que forman parte del Catastro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses octubre y noviembre 2016.
- e) La resolución Nº 7376 de fecha 16 de noviembre de 2016, que modifica la resolución Nº 5984 de 2016, llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº49. (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que forman parte del Catastro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de mayo 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas.
- f) El ORD Nº ANF09/ 2026 de fecha 08 de enero de 2026, de Entidad Patrocinante Gestora Más Hogar que Informa situación de 2 beneficiarios en incumplimiento de ahorro,

- g) El ORD N° ANF16/ 2026 de fecha 20 de enero de 2026, de Entidad Patrocinante Gestora Más Hogar, que ingresa antecedentes de 7 personas reemplazantes, de acuerdo a lo indicado por el Programa de Asentamientos Precarios.
- h) El ORD N° ANF27/ 2026 de fecha 26 de enero de 2026, de Entidad Patrocinante Gestora Más Hogar, que ingresa antecedentes de doña Ross Mary Abarca Castro para ingresar como reemplazo al Proyecto Portal Alto Bellavista, de acuerdo a lo indicado por el Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Antofagasta.
- i) La Resolución Exenta N° 493 de fecha 20 de febrero de 2026, que sanciona los reemplazos de; [REDACTED]
[REDACTED]
por [REDACTED]
de [REDACTED]
[REDACTED]
por [REDACTED] el Proyecto Portal Alto Bellavista, comuna de Antofagasta.
- j) La Resolución Exenta N° 2712, de fecha 14 de octubre de 2025, que sanciona sustitución [REDACTED]
[REDACTED]
- k) El equipo del Programa de Asentamientos Precarios de la región de Antofagasta, solicita dejar sin efecto, el reemplazo de don [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] incumplimiento del D.S. 49, del Artículo 3 "de cumplir con el ahorro mínimo exigido", y el Artículo 39 "de la acreditación del ahorro para postular al subsidio habitacional". Y sancionar nuevos reemplazos para cada caso, según corresponda, por personas que cumplan los requisitos respectivos.
- l) Que se requiere dejar sin efecto el reemplazo y sustitución indicados en punto anterior letra k), pero no los actos administrativos que los sancionan, puesto que, en ellos se sancionan otros reemplazos y sustituciones, que cumplieron con los requisitos, y se cursaron en sistema sin inconvenientes.
- m) Cumpliéndose con los requisitos exigidos por el DS N° 49 FSEV, en el Artículo N° 57 para dar curso al reemplazo, es procedente reemplazar a los beneficiarios/as, de acuerdo a lo informado en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1° DÉJESE SIN EFECTO reemplazo de [REDACTED] por [REDACTED], sancionado bajo la Resolución Exenta N° 493 de fecha 20 febrero 2026, del Proyecto Habitacional Portal Alto Bellavista, comuna de Antofagasta. Y la sustitución de [REDACTED] bajo Resolución Exenta N° 2712, de fecha 14 de octubre de 2026, del Proyecto Portal Alto Bellavista, comuna de Antofagasta.

2° SANCIÓNASE los siguientes reemplazos, en el proyecto Portal Alto Bellavista código 157648, por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	NOMBRE REEMPLAZO	RUT REEMPLAZO
[REDACTED]			

3°. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

4°.INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE
ANTOFAGASTA

CPN/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- EVELYN SILVA MORENO - UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL DPTO. OO.HH.
- CARLA OLIVARES - PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS DPTO. TÉCNICO
- SOLANGE MURA - UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL DPTO .OO.HH.
- CAROLINA PINEDA - UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL DPTO. OO.HH.

Ley de Transparencia Art 7.G